



AI-05-2016

**AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL EN
ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA
PALACIO DE LOS DEPORTES**

1. Introducción.....	2
1.1. Origen de la Auditoría.....	2
1.2. Objetivo de la Auditoría.....	2
1.3. Alcance de la Auditoría.....	2
1.4. Criterios del Estudio.....	2
1.5 Generalidades.....	3
1.6 Comunicación preliminar de los resultados de la Auditoría.....	3
II. Resultados.....	4
2.1 Registro de los Activos Propiedad Planta y Equipo.....	4
2.2 Valor asegurado desactualizado en las pólizas del Palacio de los Deportes.....	7
2.3 Inconsistencias en la presentación de los Estados Financieros.....	9
2.4 Deficiencias en el establecimiento del presupuesto y ejecución.....	15
2.5 Inobservancia del artículo décimo segundo del Convenio de Administración.....	16
2.6. Convenios para prestar las instalaciones a otras instituciones no hay control de los atletas.....	17
2.8 Utilización de los ingresos generados actividades desarrolladas en las instalaciones para otorgar préstamos y realizar actividades a los empleados.....	21
2.8 Cuentas bancarias en Bancos privados.....	23
2.9 Instalaciones del Palacio de los Deportes y apreciación personal que labora.....	24
III Conclusiones.....	27
IV Recomendaciones.....	27



1. Introducción

1.1. Origen de la Auditoría

El presente estudio se llevó a cabo en cumplimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal 016-2016, con el personal de la Auditoría Interna, en su función fiscalizadora y de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

1.2. Objetivo de la Auditoría

Asegurar que toda la información generada a través del Sistema de Contabilidad sea procesada completa, oportuna y correctamente.

Comprobar que el sistema tenga un método de registro de todas las transacciones contables que permita identificar, analizar, clasificar y producir información cuantificada monetariamente de las operaciones que realiza Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes.

1.3. Alcance de la Auditoría

La Auditoría consideró cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio entre la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes y la Municipalidad de Heredia y el análisis y revisión de los documentos que sustentan los Estados Financieros, así como los movimientos que han tenido estos durante el periodo comprendido de octubre 2015 a mayo 2016, el cual se extendió cuando se consideró necesario.

La auditoría se efectuó de conformidad con lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público promulgadas mediante la Resolución R-DC-64-2014 por la Contraloría General de la República, publicada en La Gaceta Nro. 184 del 26 de setiembre de 2014.

1.4. Criterios del Estudio

- Ley General de Control Interno Nro. 8292.
- Normas de control interno para los sujetos privados que custodien o administren por cualquier título, fondos públicos.
- Convenio entre convenio entre la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes y la Municipalidad de Heredia.
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.
- Normas de Auditoría Interna para el Sector Público.
- Normas para el ejercicio de la auditoría Interna para el Sector Público.

1.5 Generalidades

La ley 7450, Autorización a la Municipalidad de Heredia para suscribir un Convenio a fin de dar en administración el complejo deportivo, denominado Palacio de los Deportes Premio Nobel de la Paz, en donde autoriza dar en convenio por plazo de cinco años prorrogable a una institución privada sin fines de lucro.

La Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes Premio Nobel de la Paz, cédula jurídica 3-002-084741, la misma es una organización de carácter privado, según lo dispuesto en el artículo 92 “Las Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas del Registro Nacional, tendrán personalidad jurídica de derecho privado.

La competencia de esa organización privada en relación al inmueble demanial del Palacio de los Deportes es tan solo de administración, la única facultad que deriva de la autorización concedida en ley 7450. Para esos efectos de esta Asociación el 06 de agosto de 2004 en Asamblea Extraordinaria se aprueba reforma integralmente los Estatutos de la Asociación Deportiva Administradora, vigente a la fecha, uno de los fines de la Asociación es realizar los convenios necesarios con la Municipalidad para administrar, manejar y desarrollar el complejo deportivo, tanto en su obra física como en lo deportivo, cultural, comunal, promover la salud, los procesos fundamentales de desarrollo humano y colaborar en las organización de los deportes.

Para la administración el Concejo Municipal mediante Sesión 161-2008 del 28 de enero de 2008, aprobó la suscribir el Convenio suscrito en la Municipalidad de Heredia y la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes y que le confiere las instalaciones denominadas Palacio de los Deportes para la administración pero que las instalaciones y todo el equipo, mobiliario, los bienes muebles que existen o que lleguen a formar parte de ese complejo deportivo que fueren adquiridos con fondos generados en las propias instalaciones o aportes de terceros sean públicos o privados la Municipalidad es, y seguirá siendo la propietaria.

Asimismo la Asociación deberá auto gestionar sus propios ingresos, todo ingreso que se genere en actividades desarrolladas en las instalaciones, deberán forzosamente de ser reinvertido en el mantenimiento, mejoramiento, ampliación y cuidado de las instalaciones.

1.6 Comunicación preliminar de los resultados de la Auditoría

La comunicación preliminar de los resultados¹ producto de la auditoría se presentaron verbalmente a la Comisión Hacienda y presupuesto el 18 de octubre de 2016 en la Sala de Comisiones. Para los miembros Junta Directiva de la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes la presentación se realizó el 27 de octubre de

¹ De conformidad con la norma 205 “Comunicación de resultados” de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) (NGASP), la norma 2.10 de las Normas para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público (R-DC-119-2009) (N-2-2009-CO-DFOE), y el Artículo 33 “Comunicación verbal de los resultados” del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, se presenta en forma oral los resultados en relación con la auditoría realizada.

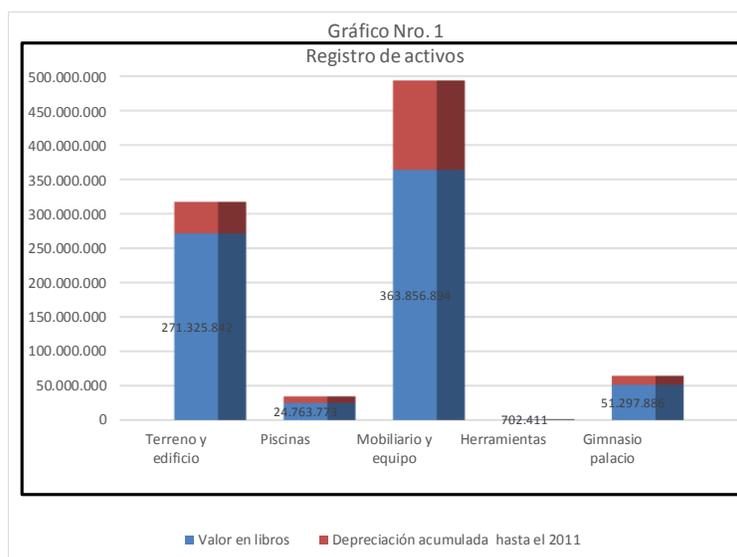
2016 en las instalaciones del Palacio de los Deportes y se les remitió el borrador del informe vía correo electrónico. Mediante oficio la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes mediante ADP.CG-561-2016 realizaron observaciones al borrador del informe, del análisis de las observaciones y comentarios se incorporaron en el informe aquellas que se consideraron pertinentes.

II. Resultados

2.1 Registro de los Activos Propiedad Planta y Equipo.

En los Estados Financieros de la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes, en el Balance de Situación no se registran los activos fijos correspondientes a propiedad planta y equipo desde el periodo fiscal 2012, según acuerdos de Junta de Directiva Nros. 4660-005-2012 y 4673-006-2012 del 13 de abril de 2012 y 26 de abril de 2012 respectivamente, que aprueban no considerar la depreciación en los Estados Financieros, a partir del mes de octubre de 2011, basados en el criterio emitido por la firma de auditoría externa, por lo que el registro de los activos fijos se realiza en cuentas de orden.

Cuadro Nro. 1			
Registro de los activos a mayo 2012			
Descripción Cuenta	Valor en libros	Depreciación acumulada hasta el 2011	Saldo
Terreno y edificio	271.325.842	46.041.476	225.284.367
Piscinas	24.763.773	9.688.681	15.075.092
Mobiliario y equipo	363.856.894	130.040.846	233.816.048
Herramientas	702.411	609.383	93.028
Gimnasio palacio	51.297.886	13.047.003	38.250.884
Total propiedad , planta y equipo	711.946.805	199.427.388	512.519.417



La depreciación fue calculada hasta el año 2011 a partir de esa fecha no se aplica más la anterior consideración se realizó con base a lo dispuesto en el convenio entre Municipalidad del Cantón Central de Heredia y la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes dispone:

Artículo primero

La Municipalidad confiere únicamente para efectos de administración a “la Asociación”, las instalaciones denominadas “Palacio de los Deportes”, en consecuencia la “Municipalidad” es y seguirá siendo la propietaria de dichas instalaciones y todo el equipo, mobiliario, en fin todos los bienes muebles que existen o que lleguen a formar parte de ese complejo deportivo, ya sea con fondos generados en las propias instalaciones o aportes a terceros, sean públicos o privados.”

Artículo tercero

“Las mejoras, así como cualquier equipo, mobiliario o cualquier otro bien mueble adquirido por la “Asociación” o donado por tercero para la Administración del Palacio de los Deportes, forman parte del patrocinio Municipal. Para tal efecto la municipalidad levantará la lista de activos ahí existentes y los identificará con las placas que considere necesarias. No podrá en consecuencia La Asociación disponer de dichos activos sino a través de la propia Municipalidad en la forma que está autorizada por ley, salvo aquellos bienes que por su propia naturaleza necesiten estrictamente ser reemplazados inmediatamente, los cuales pasarán a ser patrimonio de “La Municipalidad” y no podrá por ende gravar, enajenar, o de ninguna forma negociar con estos activos con las excepciones dichas.

2.1.1 Deficiencias determinadas en el archivo del inventario.

a) Las placas de control de activos se desprenden del mobiliario o equipo. En el estudio se determinó que los activos fijos del Palacio de los Deportes, en la Municipalidad de Heredia no lleva el registro de estos activos, ni cuenta con placas que los identifique como activos de la Municipalidad, en su lugar los activos tiene placas que fueron asignadas por la administración del palacio Municipal, la enumeración está compuesta Nro.12 que se identifica el Palacio de los Deportes el siguiente apartado se pertenece a terreno, edificación, mobiliario y equipo y el siguiente apartado el consecutivo del activo.

Para la revisión se nos suministró el archivo denominado” Inventario oficial de activos”, la numeración se clasifica por la ubicación del activo y por esa unidad se le asigna un consecutivo, las placas que se utilizan son de plástico adhesivo, que por el uso o por reparación del equipo desprenden, y proceden de nuevo a colocar otra placa adhesiva produciendo que un mismo activo se le asigne diferente numeración por lo que no hay coincidencia por el número de activo y el registro contable.

Cuadro Nro. 2											
Númeración de las etiquetas de los activos											
Nro. de Placa	Fecha adquisición	Activo	Monto	Nro. de Placa	Fecha adquisición	Activo	Monto	Nro. de Placa	Fecha adquisición	Activo	Monto
								12-08-005	14/08/2015	seated calf	733.311
								12-08-006	14/08/2015	chest press	1.527.732
12-06-007	29/01/2013	2 tanques precargados	840.000								
12-06-008	04/03/2014	2 bomba trifásica	384.000					12-08-008	14/08/2015	shoulder press	1.527.732
				12-07-009	27/11/2015	Karcher hidrolavadora	100.884	12-08-009	14/08/2015	total leg de pierna	2.811.026
12-06-010	17/12/2013	9 Carrilleras y 9 porta carrilleras	701.900	12-07-010	27/11/2015	Forest Garder	89.600	12-08-010	14/08/2015	leg press	4.583.195

Imagen de las cintas de placas adhesivas que se utilizan



Mobiliario y equipo del gimnasio



- b) 128 artículos no tienen placa de activo que su fecha de adquisición oscila desde 1991 al 2016.
- c) Artículos sin placa ni tiene la fecha de adquisición, en el anexo Nro. 1.-.

- d) Los activos comprados antes del año 2012 se les aplicó el método de depreciación por línea recta, posterior a esa fecha no se realiza el cálculo ni el registro de la depreciación para el mobiliario y equipo existente o el que se adquiere
- e) En el periodo comprendido de 2013 a 2016 se adquirieron 100 artículos por un monto de ₡114.285.391, a los cuales no se ha aplicado depreciación desde la fecha de su adquisición.
- f) No hay un registro de las adiciones retiros, traslados de los activos del inmuebles, mobiliario y equipo.

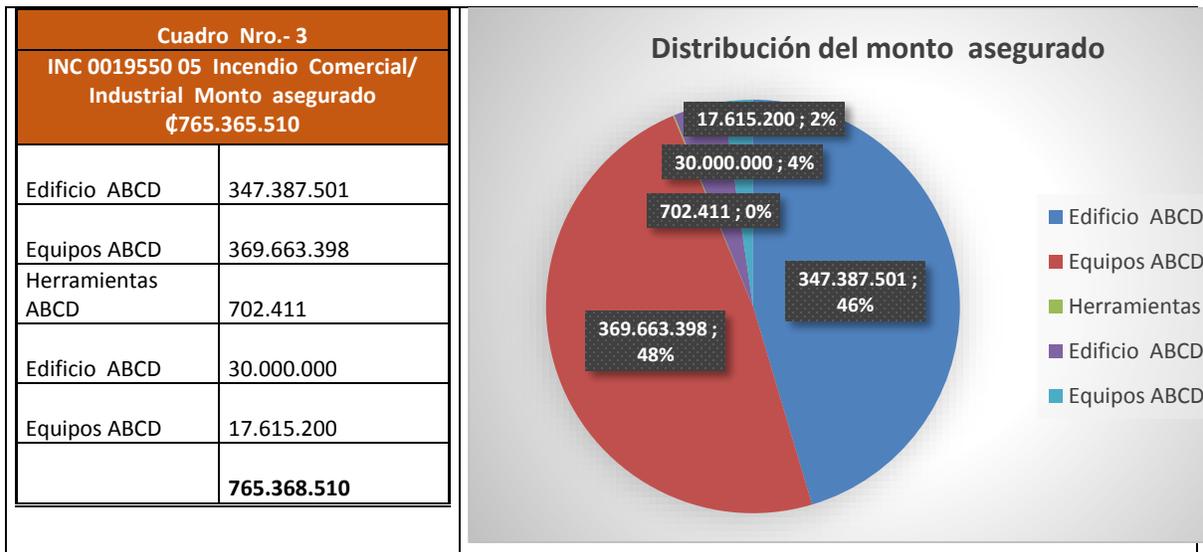
En las normas de control interno para los sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos en la:

Norma 9 Protección de activos y registros establece:

“Se deben tomar las medidas necesarias para salvaguardar y custodiar apropiadamente los activos y registros referentes a los fondos públicos, para evitar cualquier pérdida, deterioro, daño o uso irregular. Así también, también, se debe disponer de los medios y dispositivos de seguridad que estén al alcance del sujeto privado, para la debida protección de tales activos y registros.”

2.2 Valor asegurado desactualizado en las pólizas del Palacio de los Deportes

2.2.1 Póliza Incendio Comercial/ Industrial Nro. INC 0019550 05 para el período del 14 de abril de 2016 al 29 de abril de 2017, prima anual de ₡3.982.923. En el cuadro siguiente se detallan los montos asegurados



Para asegurar el edificio mobiliario y equipo consideran los registros contables, y como se expuso el punto anterior los activos no se le aplica la depreciación desde año 2012, por lo que el valor actual no se ajusta a monto registrado, asimismo no hay valuación del edificio, sino que el valor asegurado corresponde al registro contable.

2.2.2. La póliza Valores en tránsito número VTR 0002001-05, prima anual de C\$269.609,00 con un monto de 172.000.000 presenta las siguientes inconsistencias en la cobertura G Cajas y/o cajas registradoras y J Caja chica los valores están invertidos, El monto máximo de la caja chica aprobado es de C\$480.000.

El monto asegurado por el total de las coberturas de esta póliza es de C\$22.000.000, sin embargo el valor que impreso en la póliza es de C\$172.000.000 incurriéndose en pago de primas demás.

Cuadro Nro. 4		
VTR 0002001 05 Valores en Tránsito Monto asegurado C\$172.000.000		
Cobertura	Monto asegurado	
A. Valores en tránsito	6.000.000,00	
F. Caja Fuerte Y o bóveda	12.500.000,00	
G. Cajeros y/o cajas registradoras	500.000,00	
J. Caja chica	3.000.000,00	
	<u>22.000.000,00</u>	

2.2.3 Póliza de Fidelidad Nro. FID 000165006 a nombre señor José Carballo Avendaño Tesorero de la Asociación por un monto de C\$1.000.000, Los cheques que se emiten los directivos autorizados a firmar son presidente, el primer vicepresidente, tesorero y protesorero, según lo estipulado en el artículo 15 del Estatuto.

Los funcionarios encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores institucionales, deben rendir a favor de la Hacienda Pública o de la entidad u órgano correspondiente como responsables de su gestión.

Todas las transacciones de pago a excepción del pago de planillas se realizan mediante cheque, los responsables autorizados no tienen límite de suma para firmar los cheques y no existe una regulación interna sobre la rendición de garantías, únicamente en el artículo 16 del Estatuto dispone que la Tesorería garantiza su gestión mediante una póliza de fidelidad del Instituto Nacional de Seguros y que la prima será cubierta por la Asociación.

Se determinó que se giran cheques que exceden el monto asegurado por evento de C\$1.000.000, en cuadro el siguiente se muestra cheques

Cuadro 5			
Cheques superiores a ₡1.000.000			
Cheque	Fecha	Monto	Moneda
7781	04/02/2016	1.864.000	colones
10906	08/02/2016	1.287.600	colones
7829	22/02/2016	9.758.880	colones
7851	25/02/2016	2.000.000	colones
7849	29/02/2016	1.864.000	colones
7831	03/03/2016	2.641.800	colones
673	23/02/2016	48.203	dólares
683	14/03/2016	3.051	dólares

Fuente: Elaboración propia información suministrada por Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes

La Asociación no cuenta con la póliza de robo vigente, de acuerdo a la norma 9 se establece la necesidad de tomar las medidas para salvaguardar los activos para evitar cualquier pérdida y que deben disponer los medios de seguridad que estén al alcance. Con el oficio ADP-GG-561-2016 comunican que han tomado una serie de medidas para mitigar el riesgo como la contratación de servicios de seguridad privada y cuentan con sistema de cámaras.

2.3 Inconsistencias en la presentación de los Estados Financieros

2.3.1 Inadecuado registro de ingresos denominados ingresos administrativos

En los Estados de resultados el periodo 01-octubre de 2015 al 31 mayo de 2016 muestra la asignación de un ingreso a la administración, el saldo de la cuenta denominada Ingresos administrativos acumulados el monto ₡111, 446, 872,28, y en el detalle que se presenta:

Cuadro Nro. 6		
Ingresos administrativos acumulados 31-05-2016		
Detalle	Monto	Porcentaje
Ingreso por intereses	716.436	0,64%
Alquiler de locales	690.000	0,62%
Ingresos administrativos	104.786.329	93,99%
Alquiler de espacio antenas	3.469.288	3,11%
Otros ingresos	1.823.466	1,64%
Total	111.485.519	100,00%

Fuente: Información de la Nota 14 Estados Financieros 31-05-2016

De acuerdo a la información suministrada por el Contador señor Mauricio Molleda S.A. el rubro de los ingresos administrativos está compuesto por los gastos operativos de las áreas

de Gimnasio, piscina y cancha multiuso a los cuales le aplican un porcentaje de asignación para registrarlo como ingreso administrativo

Así tenemos que realizan un asiento donde los gastos operativos de las áreas lo trasladan como un ingreso administrativo, este asiento no tiene efecto sobre las utilidades del periodo.

Detalle	Debe	Haber
Gimnasio	50.944.279	
Piscina	47.976.617	
Multiuso	5.895.433	
Ingresos administrativos		104.786.329

En el periodo 2011 la Junta Directiva acordó mediante acuerdo 4581-018-2011 del 19 de octubre de 2011, que los centros de costos que generan ingresos al Palacio de los Deportes son responsables de subvencionar al centro de costo administrativos, se implementó la práctica de registrar como ingresos administrativos los gastos de las áreas operativas de acuerdo un porcentaje de aplicación a los gastos, esto el fin de que el Departamento administrativo no refleje pérdida.

El Departamento o Área Administrativo no tiene ingreso lo que corresponde determinar la porción o porcentaje de gasto administrativo por área. Esta práctica no tiene un sustento, no se refleja gestión ni el control de los ingresos y egresos de las áreas operativas.

En las Normas de Control Interno para los sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos en la:

Norma 11 Registro de gestión de fondos públicos

“Las operaciones relacionadas con los fondos públicos, se deben registrar con estricta observancia de las regulaciones técnicas atinentes, en forma oportuna y correcta, utilizando cuentas contables y registros independientes de los corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.”

En las normas internacionales de contabilidad establecen NIC-18 los ingresos son definidos, en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de estados financieros, como incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del ejercicio en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios de la empresa. El concepto de ingreso comprende tanto los ingresos ordinarios en sí, como las ganancias. Los ingresos ordinarios, propiamente dichos, surgen en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y adoptan una gran variedad de nombres, tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos y regalías. El objetivo de esta Norma es establecer el tratamiento contable de los ingresos ordinarios que surgen de ciertos tipos de transacciones y otros eventos.

2.3.2 Presentación incorrecta del Estado de cambios en el patrimonio.

En el Estado de cambio en el patrimonio al 31 de mayo de 2016, y de los anteriores meses presentados a la Municipalidad, no se refleja los aumentos o disminución del patrimonio, siendo el objetivo primordial de este Estado. A consulta realizada al contador señor Mauricio Molleda manifestó “concuerdo totalmente con sus observaciones con respecto al formato de dicho estado, de hecho hasta que llegué al Palacio conocí ese tipo de formato, continuo con esas presentación de los Estados Financieros porque no recibí observaciones por parte de la Municipalidad.” Respecto a ese comentario se revisó los informes de auditoría determinándose, la última fiscalización se realizó con el informe AI-01-2010 correspondiente a la Auditoría financiera del Palacio de los Deportes en materia de gastos.

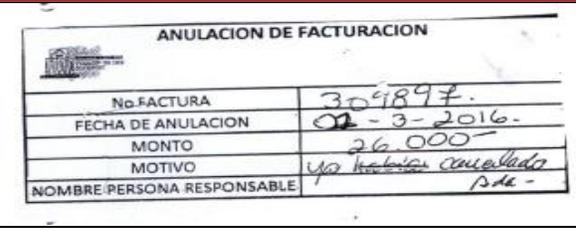
El estado de cambios en el patrimonio tiene como finalidad mostrar las variaciones que sufran los diferentes elementos que componen el patrimonio, en un periodo determinado, además de mostrar esas variaciones, el estado de cambios en el patrimonio busca explicar y analizar cada una de las variaciones, sus causas y consecuencias dentro de la estructura financiera de la empresa.

2.3.3 Deficiencias en el cálculo y registro de los ingresos

Los ingresos de la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes corresponde a la venta de entrada a Gimnasio, piscina e instalaciones, venta de bebidas hidrantes e implemento deportivas, también al alquiler de las instalaciones, la recaudación de venta de entradas a la piscina, planes para la utilización del gimnasio se reciben por medio de las cinco cajas recaudadoras denominadas piscina 01, piscina 08, spa 01, spa 05 y administración.

Para la revisión del control de los ingresos se seleccionó una muestra determinando que la documentación soporte de los ingresos diarios por concepto de venta de entrada, planes uso de gimnasio y cancha multiuso no es consistente, la aplicación del tipo de cambio del dólar no está regulada sino la realiza a criterio de la cajera, la anulación la realizan con recibo original y/ o boletas.

Los recibos anulados no coinciden con la fecha de anulación en el sistema y en la documentación soporte, en la anulación de los recibos se encontró que en algunos casos adjunta el recibo original que se anula y en otros se completa un recorte de una hoja denominado anulación de facturación sin adjuntar el recibo no hay uniformidad para realizar anulación de recibos, ni un plazo para realizar la anulación.

Recibo original anulado	Boleta para anular
	

En la revisión se presentaron situaciones como las que exponemos:

No. De caja	Fecha	Reporte del Sistema	No. De deposito del efectivo en el estado de cuenta	Fecha del Depósito	Observaciones
Pisc 08	04/01/2016	962.656,00	(Esta mal escrito en el reporte, el numero correcto es 10781) 40781	07/01/2016 PL4623522	Se adjunto al reporte de la caja No. 8 de piscinas por equivocación las facturas nulas No 42546 por 22.000,00 y 42744 por 20.000,00 , siendo del reporte de caja pisc 01 del 04/01/2015
Adm	04/01/2016	2.508.742,00	10732	11/01/2016 PL4623528	En el reporte no indica el tipo de cambio y cuantos dólares fueron entregados. En ese momento la cajera pone un tipo de monto aproximado ...no sabe realmente en cuanto esta el tipo de cambio. No hay una politica de a cual tipo de cambio se le debe recibir puede ser al cálculo. Se debe poner en el reporte el tipo de cambio que se dio la transacciones.
SPA 01	04/01/2016	2.867.350,00	10725	07/01/2016 PL4623523	Hay una factura anulada de 22.000 que no esta adjunta, ya que el anulado dice 44,000 y se adjunta solo una factura por 22000, falta la otra por 22,000,00/ Luego asistente contable suministro la factura 306229 .
Piscina No 01	04/01/2015	2.016.910,00	10729	11/01/2016 PL4623527	Se adjunto los facturas anuladas que fueron mal archivadas en el reporte de la factura No 08 de piscinas
Adm	01/02/2016	835.196,00	10912	04/02/2016 PL NO INDICA	No se encontró adjunto los depósitos del banco. Posteriormente asistente contable indica que no encuentra el vaucher por lo que llamo al banco y valor de la copia del vaucher del Bac San José si paga 10 dolares, se verificó en el Estado de cuenta
Pisc 08	01/02/2016	904.029,00	858	11/01/2016 PL NO INDICA	Asistente contable indica la factura de 3.000 no esta en el reporte por lo que no se rebaja
Pisc 8	02/02/2016	697.728,00	893	11/01/2016 PL NO INDICA	Asistente contable ell efectivo solo se le debe rebajar los 24800 y no a los ingresos porque las facturas no esta dentro del reporte
Pisc 08	02/02/2016	1.436.526,00	10857	04/02/2016	Nulas No 43774 por 18900, No. 44095 por 16800 y No. 44119 por 20000
Adm	02/02/2016	492.632,00	10.913,00	04/02/2016 PL4801561	Tiene un monto de 8,500 en dólares que no esta incluido dentro de los ingresos del reporte, al igual que no indica el tipo de cambio. No hay uniformidad porque en otros reportes los pagos de dolares se factura en colones. En este caso se facturo en dolares
Piscina No 08	03/03/2016	359.100,00	11055	07/03/2016 PL NO INDICA	La factura No 45515 y 45519 por un monto de 27.300,00 y 16,800,00 respectivamente , se cargaron posteriormente con las facturas 45729 y 45568 haciendo posteriormente el rebajo en efectivo (04 y 08 de marzo del 2016)
SPA 01	03/03/2016	1.441.400,00	11039	07/03/2016 PL466408	Recibo de anulación lo entregaron posteriormente.

Respecto a recibos de ingreso que son anulados en el sistema, se le realizó consulta a la señora Roxana Murillo Montoya, gerente general en ese momento, sobre el plazo establecido para realizar anulaciones de los recibos, manifestando que se realizaban en el mismo mes que se emiten (Minuta del 08 de setiembre de 2016), no obstante; esta Auditoría Interna con la información “Reporte de recibos nulos “suministrada por el Contador de la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes señor Mauricio Molleda S. se determinó una gran cantidad de recibos que tienen más de 60 días desde la fecha de emisión a la fecha de anulación, además se presenta un promedio mensual de 130 recibos nulos por mes, las causas de la anulación que se reportaron son error en la fecha, error en el descuento, cambio de grupo o de horario, cobro incorrecto, cambio de plan y devolución de dinero.

En cuadro adjunta se detallan la cantidad, el monto y rango.

Cuadro Nro. 7		
Cantidad de recibos nulos por rango		
Cantidad	Monto	Rango por días naturales
372	6.716.646,00	menor o igual a 10
136	2.263.672,00	mayor a 10 menor o igual a 20
66	1.104.418,00	mayor a 20 menor o igual a 30
59	1.051.674,00	mayor a 30 menor o igual a 50
66	1.409.000,00	mayor a 50 menor o igual a 60
58	1.190.374,00	mayor a 60 menor o igual a 90
757	13.735.784,00	

Fuente: Reporte de Recibos anulados en el Sistema de enero a junio de 2016

No hay procedimientos establecidos para la anulación de recibos y el plazo máximo para la aceptar la anulación, ni el tipo de cambio de dólar a aplicar.

Norma 5 Documentación de control interno² dispone:

“Los procedimientos, políticas u otros mecanismos que comprenden el control interno relativo a los fondos públicos, deben documentarse apropiadamente mediante su incorporación en manuales de operaciones o de procedimientos, en descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. (...)”

Norma 10 Comprobaciones y Verificaciones

“se debe comprobar y verificar periódicamente la exactitud de los registros sobre activos y pasivos atinentes a los fondos públicos respectivos, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes. Asimismo, se debe vigilar

² Normas de control interno para los sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos

que el control interno en relación con esos fondos, sea aplicado correctamente en la gestión diaria por los empleados a cargo de su custodia o administración”

2.3.4 No hay registros de los descuentos o exoneraciones.

Para la utilización de las instalaciones existen diferentes tarifas, planes que se aplican a la modalidad de membresía, matrícula, mensualidad.

En el gimnasio se aplican descuento por las horas de uso, en las horas no pico, se rebaja el 20% y otros planes que se benefician con los descuentos a continuación exponemos:

a) Tarifas actuales para el gimnasio y piscina.

Gimnasio			
Tipo de plan	Horario	Membresía	Mensualidad
Plan Regular		9.000	25.000
	Hora no pico 9.a.m. a 3.pm	9.000	20.000
Plan Trimestral	Parejas	No tiene	127.500
Plan Familiar	Tres personas	9.000	21.000
Plan Estudiantil		No tiene	15.000
Plan horas especial Gimnasio/ Piscina		9.000	31.500
Día Plan Temporal			
LOCKERS			3.000

Piscina matricula anual C\$8.000	
Curso	Mensualidad
Natación adultos	16.800 (8 lecciones)
Hidroquinesia	16.000 (8 lecciones)
Personas con capacidades especiales	7.000 (4 lecciones)
Derecho de piscinas por mes personas que sepan nadar estilos de competición	20.000 no se especifica cantidad de lecciones
Plan Especial gimnasio/piscina	30.000
Entrada General	1.500
Entrada Ciudadano de oro	1.000
Clase de prueba o evaluación	3.000

b) Aplicación de otros descuento en las tarifas

- un 25% de descuento en cursos de natación, yoga y karate a los usuarios activos del gimnasio,
- 30% a los ciudadanos de oro en el plan regula y el plan de horas no pico.

c) En acuerdo Nro. 3446-012-2005 se estableció descuentos que a continuación detallo :

- Asociado Beneficio Total

- Esposa beneficio 50%
- Hijo (a) 50%
- Hijo (a) político 50%

De los descuentos que aplican no se cuantifican ni se tienen registros, no hay un criterio para fijar tarifas o descuentos, la práctica que se usa para aumentar las tarifas es la referencia los precios de las mensualidades de otros gimnasio privados.

En la norma 4 Relación costo – beneficio

“En la instauración del control interno se debe evaluar que este contribuya a los objetivos previstos con un costo razonable, de manera que presente una relación satisfactoria de costo – beneficio, en donde los beneficios esperados, sean mayores que los costos requeridos para su operación.”

2.3.5 Las conciliaciones bancarias incompletas

En las conciliaciones bancarias no se detallan las notas de crédito y débitos pendientes, únicamente anotan el monto total, y las mismas las presentan sin firma del empleado que la realiza y revisa.

2.4 Deficiencias en el establecimiento del presupuesto y ejecución

Se revisó el presupuesto del 01 de octubre de 2015 al 30 de setiembre de 2015, se limita a una estimación de un incremento en los ingresos y gastos con respecto al año anterior, no se establece plazo o responsable de dar seguimiento a la ejecución del presupuesto.

No se presenta un plan de trabajo para el año, además no se tiene la política de recopilar la documentación presupuestaria en un expediente debidamente archivado, tales como: el presupuesto ordinario, la liquidación, los acuerdos de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes sobre las modificaciones y demás documentos presupuestarios, lo que limito revisión.

Al revisar el Balance de situación al 31 de mayo de 2016 tenemos recursos en la cuenta de bancos representa el 59% del total de los activos corrientes, al no invertirlo pierde el valor en el tiempo.

Activo circulante	Pasivo circulante	Capital neto de trabajo
222.694.935	27.876.667	194.818.268

De los activos circulante \$130.855.259 están depositados en cuenta corriente del Banco, no hay proyección realista y precisa de las entradas y salidas de efectivo, puesto que en todo momento la Asociación debe conocer con exactitud la cantidad de efectivo con que se dispone o dispondrá a corto plazo para así proyectar la inversión del cualquier exceso de efectivo.

Norma No 11³ “Registro de la gestión de fondos públicos” que establece textualmente lo siguiente:

“Las operaciones relacionadas con los fondos públicos, se deben registrar con estricta observancia de las regulaciones técnicas atinentes, en forma oportuna y

³ Normas de control interno para los sujetos privados que custodie

*correcta, utilizando cuentas contables y registros independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.
Dichos registros deben ser de fácil acceso, mantenerse actualizados y estar disponibles de manera ordenada y conforme a técnicas de archivo apropiadas, para su consulta por usuarios internos o por instancias externas, según corresponda.”*

2.5 Inobservancia del artículo décimo segundo del Convenio de Administración

En el Estatuto se establece como fin promover la salud, los procesos fundamentales de desarrollo humano, el útil uso de tiempo libre, el espíritu cívico y familiar, las artes y la cultura y aunado a lo dispuesto en el artículo décimo segundo que las instalaciones del Complejo Deportivo Palacio de los Deportes puedan ser aprovechadas para los sectores más sensibles como niños jóvenes de comunidades marginales, personas con discapacidad, adultos mayores se estableció la instauración de una Comisión Especial, no obstante la misma formó hasta el 11 de julio de 2016 mediante acuerdo 016-2016 en el artículo VII.

Dentro de las actividades de la Comisión Especial se le asigna que se encargue de crear, planificar e implementar los programas y proyectos y su debido contenido económico dirigidos a aprovechar al máximo el tiempo disponible de estas instalaciones, debiendo velar dicha comisión porque sus iniciativas sean dirigidas efectivamente a “democratizar” aún más el uso de este inmueble, incentivar a los estudiantes esforzados de las instituciones.

La Comisión fue integrada por:

Sra. Olga Solis Soto	1ra vicealcaldesa Presidenta de Comisión
Carlos Enrique Palma Cordero	Regidor suplente, Representante del Concejo Municipal
Lic. Manuel Francisco Sancho Madrigal	Representante de la Asociación Palacio de los Deportes
Prof. Miguel Pantoja Murillo	
Sr. Jonathan Ramírez Calderón	Comité Cantonal de Deportes
Sra. Roxana Murillo Montoya	Asistente Técnica

A esta Comisión Especial no se define el período de permanencia, el convenio entre la Asociación y la Municipalidad está establecido por cinco años. La Comisión Especial realizó reunión el 19 de agosto de 2016 con el fin conocer las actividades de proyección que tiene la Asociación con la comunidad.

El periodo de la Junta Directiva y la Fiscalía es de dos años (Artículo 12), el período actual de esta Junta Directiva vence en Noviembre de 2016.

La Junta Directiva compuesta por once miembros, todos mayores de edad, presidente, primer vicepresidente, segundo vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y cuatro vocales enumerados uno, dos, tres y cuatro serán electos primera

quincena de noviembre de cada dos años⁴ y en el Convenio entre la Asociación y la Municipalidad de Heredia en el inciso F) designa los puestos que representará la Municipalidad.

Por lo que la Junta Directiva está compuesta de la siguiente forma:

Estatuto de la Asociación		Convenio entre la Asociación y la Municipalidad ⁵
Junta Directiva (Artículo 13)	Atribuciones de los miembros de la Junta Directiva (Artículo 16)	Puestos asignados por el considerando F.)
Presidente	Representante Judicial y extrajudicial de la Asociación y Autorizará pagos	
Primer Vicepresidente	Sustituirán al presidente	
Segundo Vicepresidente		Puesto por el Convenio, también debe ser asociado
Secretaria	Elaborar actas	
Prosecretaria	Coadyuvar a la secretaria	
Tesorería	Cobrar cuotas que se fijen a los asociados Retiros se harán con firma de la Presidencia y Tesorería o Protesorería, ante ausencia temporal presidencia, lo hará primera vicepresidencia	
Protesorería	Coadyuvar labores de Tesorería	
Vocal 1	Ayudar las tareas que les encomiende la Junta Directiva y sustituir en forma Temporal algún miembro de la Junta Directiva	Puesto por el convenio, además ser asociado
Vocal 2		
Vocal 3		
Vocal 4		Puesto por el convenio, además ser asociado

El periodo de la Junta Directiva y la Fiscalía es de dos años (Artículo 12), el período actual de esta Junta Directiva vence en Noviembre de 2016.

2.6. Convenios para prestar las instalaciones a otras instituciones no hay control de los atletas.

En el estudio se revisó los expedientes de los convenios establecidos para el uso de las instalaciones del Palacio de los Deportes observando que se otorgan en horarios denominados horas no pico y horas pico, se realizó la consulta como se identifican los atletas del Comité de Deportes y ANAHE, y los otros convenios no hay un registros de la cantidad atletas son los beneficiados.

- 1) Convenio específico de cooperación deportiva entre Asociación y el Comité de Deportes desde 1989 a la fecha para utilización de las instalaciones con las condiciones aptas para los atletas y deportistas de las diferentes áreas. Este

⁴ Dispuesto en artículo décimo tercero

⁵ Firmado el 19 de febrero de 2013.

convenio tiene un plazo de vigencia de un año prorrogable por un máximo de dos períodos iguales sucesivos la disponibilidad de las instalaciones de la cancha multiusos y la piscina se regula con horarios establecidos. Con el oficio ADP-CG-419-16 del 09 de julio de 2016 se estableció el siguiente:

- 2) Balonmano rama femenino y masculino lunes, martes, jueves, viernes de 4pm a 8pm.

Triatlón rama femenino y masculino: lunes, martes, jueves y viernes en horario de 3:30pm a 5.30pm. Atletismo rama femenino y masculino jueves de 4pm a 6pm.

Se realizó consulta al Comité de Deportes sobre la suspensión en uso de las instalaciones quienes nos suministraron los siguientes oficios:

Oficio y fecha	Suspensión de uso de instalaciones	Motivo	Información del Palacio de Deportes
ADP-CG-119-2016 del 06-09-2016	11-04-2016	Feriado	Cierran cancha de multiuso y horario especial en piscina y gimnasio
ADP-CG-090-2016 del 09-03-2016	Jueves santo abierto únicamente al público	Jueves de Semana Santa	
ADP-CG-161-2016 del 25-04-2016	28-04-2016 de 3pm a 6pm	Limpieza profunda de centro de piscina.	
ADP-CG-330-2016 del 18-07-2016	25- julio y 02 de agosto 15 de agosto	Piscina funcionará normalmente Cierre total de las áreas	Cierran cancha de multiuso
ADP-CG-446-2016 del 06-09-2016	15 de setiembre	Comité no podrá hacer uso de las instalaciones	Cierran todas las instalaciones

Otra situación que se refieren es cuando se presenta un evento masivo Comité de Deportes y Recreación debe retirar del área de parqueo Pick up- placa SM-5775 y la motocicleta GSV 021, por lo que los oficios que se detallan se comunica para retiren el vehículo del área de parqueo.

Oficio	Día	Evento	Comentarios del Palacio del Deporte
ADP-GG-080-16 del 03 de marzo 2016	04-03-2016 a partir 5 pm hasta 06-03-	Evento infantil PEPPA-PIG	Cuando hay eventos masivos la entrada lado sur no se permiten ingreso de vehículo para salvaguardar la integridad de los asistentes, se habilita la entrada de los vehículos al parqueo es por el portón sur, se solicita el retiro del vehículo para evitar que lo golpeen.
DP-GG-264-16 del 13-06-2016	17-06 al 19-06 - 2016 inclusive.	Concierto CHRISTINE CLARIO	
ADP-GG-435-16 del 14-09-2016	16-09 a 18-09-2016 inclusive.	Evento Internacional LES LUTHIERS	

- 3) Convenio específico de cooperación deportiva entre la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes y la Asociación de Natación de Heredia (ANAHE) desde 1989 a la fecha para utilizar en forma gratuita el área de piscinas en horas de la madrugada y de la tarde para los atletas de juegos nacionales. Con un horario De lunes a viernes de 4 am a 6 am, y de 3pm a 6pm y Sábados de 5 am a 7 am.

A continuación detallamos suspensiones de uso de piscina realizadas para la utilización de las instalaciones a los atletas del ANAHE:

Oficio y fecha	Cierre de uso de piscina	Motivo
ADP-CG-035-16 del 28-01-2016	02-02-2016 de 3pm a 6pm	Limpieza profunda centro de la piscina.
ADP-CG-162-16 del 25-04-2016	28-04-2016 de 3pm a 6pm	
ADP-CG-261-16 del 09-06-2016	Jueves de manera indefinida de 3pm a 6pm a partir del 16-06-2016.	

La suspensión del uso de piscina de los días jueves en forma indefinida, originó que los padres de familias y miembros de ANAHE se presentaran el Concejo Municipal, dado que en ese periodo se realizaban los juegos Nacionales, por lo que el Presidente Municipal el 08 de julio 2016 se reunió con los miembros de la Junta Directiva para solicitar que el mantenimiento de la piscina se realizará en otras horas.

En entrevista realizada a la señorita Johana Rueda asistente de gerencia sobre esa situación nos manifestó que previamente se le consultó a la Señora Marlene Ulate Alfaro presidenta de ANAHE, en ese momento, sobre las horas que se realizaría el mantenimiento de la piscina, quién manifestó que estuvo de acuerdo en que se realizara la limpieza en ese horario.

El 12 de julio de 2016 con el acuerdo 5464-011-2016 la Junta Directiva de la Asociación aprobó dejar sin efecto el acuerdo que establecía cerrar la piscina en horario de 3 a 6pm y variar la limpieza de la piscina para los días jueves de cada semana de 1pm a 3pm.

En la cláusula octava del Convenio entre la Asociación y ANAHE, Asociación y Comité de Deportes dispone que El Palacio de los Deportes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio por razones de conveniencia o interés público que así lo justifiquen (...).

- 4) Otros convenios específicos
- Municipalidad de Heredia Policía Municipal desde 2007 a la fecha, la Asociación facilita las instalaciones coopera con los funcionarios de la Municipalidad de Heredia para que realicen actividad física como parte de su plan diario.

- Centro Comunitario Inteligente (CECI) desde 2008 a la fecha Facilita a las instalaciones para que el MICIT promueva ciudadanía un espacio para poder actualizar conocimientos tecnológicos y aprender en forma gratuita (ESTE AÑO NO LO HAN UTILIZADO).
- Convenios Guías Scout 62 desde 2009 a la fecha cooperar con los niños y jóvenes Scout para que realicen actividad física como parte de su formación integral. (ESTE AÑO NO LO HAN UTILIZADO).
- Convenio Programa de Atención Integral de la Persona Adulta Mayor (PAIPAM) UNA 2010-2016 Desarrollar conjuntamente programas, cursos y talleres de atención y recreación diurna para las personas adultas mayores. ESTE AÑO NO LO HAN UTILIZADO).
- Centro de Enseñanza Especial desde 2011 a la fecha se brinda un espacio área de piscina para personas con capacidades especiales envían la solicitud un niño becas se renuevan cada tres meses.
- Policía de Tránsito del 2013 a la fecha. Cada dos meses la Policía de Tránsito envía una lista de 7 funcionarios para que hagan uso del gimnasio.
- Convenio cuerpo de Bomberos 2015 facilita a los funcionarios del cuerpo de bomberos para realicen entrenamientos a cambio de capacitan en temas varios.
- Además el 09 de setiembre para la celebración del día del niño desde año 2010, para los niños de la comunidad el uso de la piscina es gratuito.

Otras actividades programadas en el año 2016:

1. Final Nacional del Programa de Juegos Deportivos Estudiantiles de la Disciplina de baloncesto categoría B 06 al 10 junio 2016.
2. Torneo de Futbol Sala Escolar Escuelas Públicas circuito 1 y 2 Heredia 17 al 21 de octubre de 2016.
3. Feria de Salud y Deporte para toda la Comunidad 06-11-2016.
4. Torneo Interno de Natación 06-11-2016.
5. Clases varias externas participación en domingos heredianos por media calle.
6. Puntos de inscripción de la carrera Sonrisas de oro facilitan las instalaciones para las inscripciones.
7. Baloncesto en sillas de ruedas 30-07-2016 organiza Comité Cantonal de Deportes de Heredia.
8. Colaboración Asociación mujeres en Rosa ayuda para la realización de la recreativa Kleteando por la vida edición 2016 03-09-2016.
9. Concierto FUNDAEVI facilita las instalaciones para que realicen conciertos. 03-09-2016.

En el Estatuto artículo tercero establece los fines de la Asociación:

- a) (...)
- b) Promover la salud, los procesos fundamentales de desarrollo humano, el útil uso de tiempo libre, el espíritu cívico y familiar, las artes y la cultura.
- c) Promover y colaborar en la organización de todos los Deportes reconocidos por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, ello como vehículo del desarrollo de la salud, el buen uso del tiempo libre, el espíritu cívico, artístico, cultural, pedagógico y recreativo.

En el convenio entre la Asociación y Municipalidad inciso j) dispone:

“Que también es objetivo primordial de la Municipalidad y de la Asociación fortalecer, robustecer y ampliar el espacio y los programas que actualmente existen en el Palacio de los Deportes que están dirigidos a la población más sensible y más desprotegida de nuestro cantón con el objetivo que este inmueble incremente su proyección social y pueda ser cada vez más accesible para toda principalmente para las comunidades urbano- marginales de este Municipio.”

Fotografías del 25-09-2016 a las 5 pm grupos de ANAHE y Comité de Deportes



2.8 Utilización de los ingresos generados actividades desarrolladas en las instalaciones para otorgar préstamos y realizar actividades a los empleados.

En el Balance de situación al 31 de mayo de 2016 se registra la cuenta por cobrar por un ₡873,845,71, lo cual corresponde a los préstamos otorgados a los empleados de la Asociación en el siguiente cuadro detallamos.

Cuadro Nro 8					
Cuentas por cobrar del Balance General					
Número	Nombre	Principal	Saldo 31-05-2016	Acuerdo de J.D.	Fecha
4070	Johanna Rueda Herrera	₡ 300.000,00	₡ 90.678,12	5334-016-2015	09/10/2015
10519	Iris Díaz Loría	₡ 200.000,00	₡ 50.480,38	5386-001-2016	08/02/2016
14083	Marta Fallas Barboza	₡ 100.000,00	₡ 68.170,77	5409-005-2016	08/04/2016
14397	Alonso Melendez Umaña	₡ 200.000,00	₡ 44.377,81	5300-012-2015	06/08/2015
16660	María Fernanda Mora País	₡ 200.000,00	₡ 134.000,00	5427-007-2016	04/05/2016
20351	Rafael Gustavo Alvarado	₡ 300.000,00	₡ 232.537,99	5400-003-2016	03/03/2016
23166	Geovanny Montenegro v.	₡ 200.000,00	₡ 102.507,44	5409-005-2016	08/04/2016
23192	Daniel Murillo Lara	₡ 300.000,00	₡ 66.566,52	5300-012-2015	06/08/2015
24403	Karol Elizondo Sánchez	₡ 100.000,00	₡ 84.166,68	5427-007-2016	04/05/2016
Total			₡ 873.485,71		

Fuente: Nota 4 de Estados Financieros y anexo cuentas por cobrar

Y en los comprobantes localizados en el reintegro de Caja Chica del 09 de agosto de 2016, se localizaron facturas correspondiente a compra de repostería para la celebración de cumpleaños de los empleados del Palacio de los Deportes

Cuadro Nro. 9				
Detalle de los comprobantes				
Comprobante	Fecha	Comercio	Empleados	Monto
73208	03/08/2016	Chantilly pastelería y Repostería S.A.	Manuel Coto.	₡12.500
38279	03/08/2016	Servicios de Pastelería	Victor Trejos Secretario de Actas Junta Directiva.	₡17.500
61886	08/08/2016	Fresas	Iris Díaz.	₡14.500
73230	09/08/2016	Chantitty pastelería y Repostería S.A.	Ginina Sánchez.	₡12.500

Fuente: comprobantes caja chica

Respecto a los préstamos a los empleados la Junta Directiva emitió un Reglamento para préstamos a trabajadores estableciendo un fondo para préstamos de 7.000.000 (ítem 5) y los montos a prestar de 100.000, 200.000 y 300.00 (ítem 6)

El inmueble denominado Palacio de los Deportes de Heredia es un bien de dominio público municipal, al estar ante un bien demanial, los recursos que se generen por la administración o uso del mismo son al igual que el propio inmueble, fondos públicos que forman parte de la hacienda municipal.

La competencia de esa organización privada en relación al inmueble demanial del Palacio de los Deportes es tan solo de administración; esa es la única facultad que se deriva de la autorización concedida en la Ley Nro. 7450 del 10 de noviembre de 1994.

En el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone:

“ARTÍCULO 5.- CONTROL SOBRE FONDOS Y ACTIVIDADES PRIVADOS

Todo otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuito o sin contraprestación alguna, y toda liberación de obligaciones, por los componentes de la Hacienda Pública, en favor de un sujeto privado, deberán darse por ley o de acuerdo con una ley, de conformidad con los principios constitucionales, y con fundamento en la presente Ley estarán sujetos a la fiscalización facultativa de la Contraloría General de la República.

Incluso en el convenio de administración suscrito entre la Municipalidad (en condición de titular del inmueble demanial) y la Asociación en Control sobre fondos y actividades privados. En la cláusula cuarta establece que “ todo ingreso que se genere en actividades desarrolladas en las instalaciones, deberán forzosamente de ser reinvertido en el mantenimiento, mejoramiento, ampliación y cuidado de las instalaciones, así como en cualquier otro gasto conexo que resulte absolutamente necesario para la eficiente función administradora, y buen desempeño de la Asociación.”(...)

La Contraloría General de la República en revisión del Convenio de Administración del Palacio de los Deportes analizó el tema, si los fondos generados resultan de naturaleza pública, para lo cual a través del oficio DII-AA-584- del 06 de marzo de 2003 determino que al desarrollarse actividades deportivas, recreativas y culturales como parte de las acciones de autogestión en las instalaciones Municipales, resultan de naturaleza pública y deberán ser reinvertidas en las mismas instalaciones o servicios brindados en el Palacio de los Deportes.

Aunado a lo anterior al uso de la caja chica, en el Reglamento de Caja Chica de la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes, en el artículo Nro. 2 establece:

“ El objetivo de la Caja Chica es darle mayor agilidad a la administración en relación con una serie de gastos imprevistos, cuyo monto o urgencia no justifican la emisión de cheques ni órdenes de compra.”

2.8 Cuentas bancarias en Bancos privados.

La Asociación cuenta con seis cuentas bancarias de los cuales tres cuentas están en el banco Banco Nacional de Costa Rica y tres cuentas en el Bancos privados

Banco	Cuenta corriente Nro.
Banco Nacional colones	100-01-0004-010772-8
Banco Nacional colones	100-01-004-011168-1
Banco Nacional dólares	100-02-004-600394-7
Banco scotiabank dólares	10003199001
Banco scotiabank colones	13000319900
BAC San José colones	916066632

La administración de los recursos se realizará únicamente en cuentas de Bancos Estatales, disposición del Artículo 5⁶.- Control sobre fondos y actividades privados

“Todo otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuito o sin contraprestación alguna, y toda liberación de obligaciones, por los componentes de la Hacienda Pública, en favor de un sujeto privado, deberán darse por ley o de acuerdo con una ley, de conformidad con los principios constitucionales, y con fundamento en la presente Ley estarán sujetos a la fiscalización facultativa de la Contraloría General de la República. Cuando se otorgue el beneficio de una transferencia de fondos del sector público al privado, gratuita o sin contraprestación alguna, la entidad privada deberá administrarla en una cuenta corriente separada, en cualquiera de los bancos estatales; además llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración. Asimismo, someterá a la aprobación de la Contraloría Tribunal Supremo de Elecciones Normativa. “

2.9 Instalaciones del Palacio de los Deportes y apreciación personal que labora.

Esta auditoría realizó visita a las instalaciones del Palacio de los deportes, observando que los equipos se encuentran limpios y en buenas condiciones existe control para el ingreso de los usuarios al gimnasio, cumple con las regulaciones de la ley 7600, Reglamento interno uso de piscinas y Reglamento uso de gimnasio

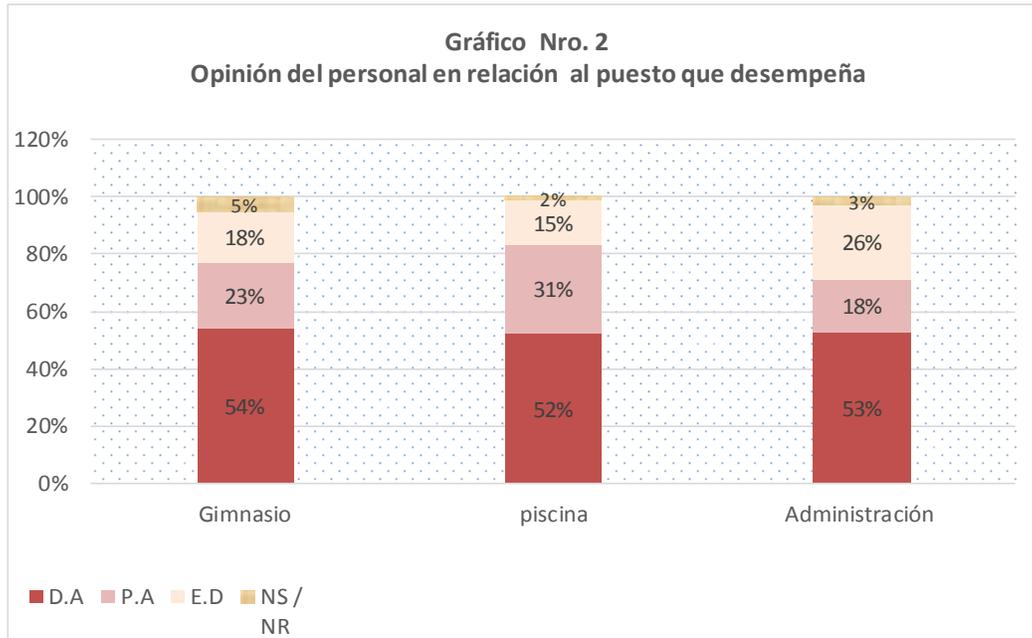


⁶ Ley Orgánica de la Contraloría de la República 7428



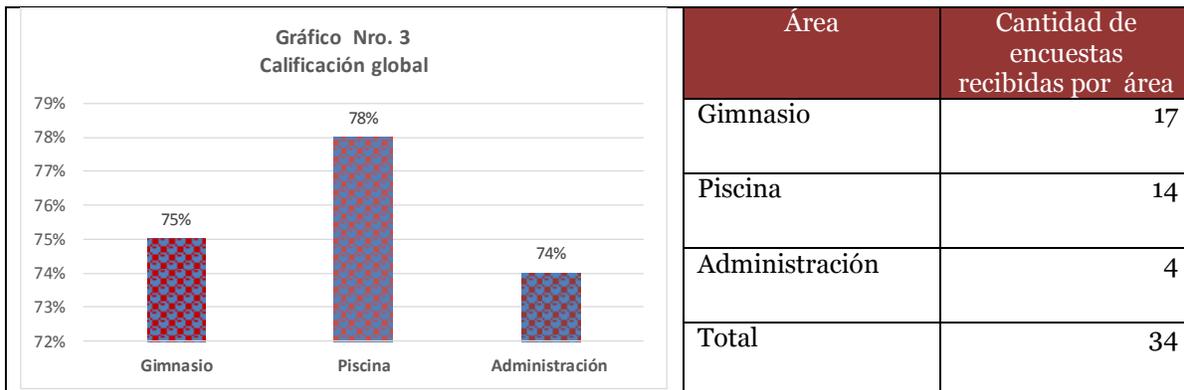
Se aplicó encuesta el 23 de setiembre de 2016, al personal de Palacio de los Deportes para conocer la opinión respecto a las condiciones de trabajo en el puesto que desempeña, De las 42 formularios con 40 preguntas entregados se recibieron 1360, correspondientes a 17 empleados el área de gimnasio, 13 empleados área de piscina y 4 empleados del área administrativa.

En el gráfico se aprecia poco más del 50% del personal califican estar de acuerdo con el ambiente laboral.



Las preguntas que mayor disconformidad presentan en el trabajo se presenta mucho estrés, no hay reconocimiento el salario no se ajusta a las labores que se realizan, las mejores calificadas corresponde se trabaja en equipo, las condiciones físicas facilitan el trabajo y están orgullosos de trabajar en el Palacio de los Deportes.

La calificación global se distribuye como se muestra en gráfico Nro. 3.



Como se observa la apreciación sobre el ambiente laboral en todas las áreas es muy similar.

No se le aplicó encuestas a los usuarios, dado que en mayo de 2016 la administración del Palacio de los Deportes aplicó la encuesta de satisfacción del usuario y calidad de servicio en el área de piscinas transcribimos los datos a nuestro interés aplicaron 307 entrevistas con 24 ítems las que generaron 7368 respuestas, la evaluación alcanzó una calificación se ubicó en el rango muy bueno a excelente, la mejor calificación fue la de la tarifa del servicio

y la calidad y atención de los instructores, la menor calificación fue el espacio de la boletería, limpieza de la piscina, reservación y reposición de clases.

III Conclusiones

Las instalaciones del Palacio de los Deportes es un bien demanial el cual se otorgo en administración a la Asociación deportiva que debería auto gestionar sus propios ingresos para el mantenimiento, mejoramiento ampliación y cuidado de las instalaciones.

Los Estados Financieros es una herramienta para valorar la gestión de la administración las debilidades encontradas por esta Auditoría, constituyen importantes oportunidades de mejora de cara que las instalaciones sean utilizadas en la mejor forma posible.

Al formar parte del erario Municipal el Palacio de los Deportes, los fondos generados por la Asociación Deportiva Administradora son de naturaleza pública, por consiguiente no autoriza la disposición particular de los fondos deben ser necesariamente invertidos para los fines previstos en el Convenio.

Por último, se debe señalar que con el presente informe, esta auditoría pretende coadyuvar a la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes, en el fortalecimiento de los temas desarrollados, cuya solución es de su competencia absoluta, además de que son situaciones subsanables, que indudablemente fortalecerán la gestión Administrativa del Palacio de los Deportes.

IV Recomendaciones

4.1 Al Concejo Municipal:

Comunicar a la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes el estudio realizado por la Auditoría Interna para que implementen las recomendaciones que son producto del estudio.

4.2 Junta Directiva de la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes

- 4.2.1** Coordinar con la Municipalidad de Heredia el levantamiento de la toma física total de los activos fijos así como su plaqueo y el control continuo de la existencia de los mismos (ver punto 2.1) Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.
- 4.2.2** Establecer un manual de procedimientos para los activos que contemple la capitalización de los activos fijos (ver punto 2.1) Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.

- 4.2.3 Incluir en el auxiliar de activos el funcionario responsable de la custodia de los mismos y establecer una política sobre inventarios físicos periódicos de los activos. (ver punto 2.1) Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.
- 4.2.4 Proceder a aplicar las tasas de depreciación según el reglamento del impuesto sobre la renta (ver punto 2.1) Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.
- 4.2.5 Solicitar al agente de seguros la revisión del monto asegurado y el monto de las coberturas G. y J. en la póliza de Valores en tránsito (ver punto 2.2) Esta Recomendación debe ser acatada en forma inmediata.
- 4.2.6 Realizar una valuación del edificio e instalaciones a fin de asegurarlos por el valor real del activo. (ver punto 2.2) Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.
- 4.2.7 Valorar si con la medida existente para salvaguardar los activos se requiere adquirir del seguro contra robo. (ver punto 2.2)
- 4.2.8 Suscribir las pólizas de fidelidad respectivas del Pro tesorero, primer vicepresidente cajeros de cajas recaudadoras y demás custodios del efectivo, así como valorar el monto actual de la póliza de fidelidad del Tesorero. (ver punto 2.2) Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación
- 4.2.9 Realizar los registros de los ingresos conforme a lo establecido en las normas internacionales de contabilidad NIC- 18 y no utilizar la práctica de registrar los gastos de administración de las áreas operativas como ingresos de la Administración (ver punto 2.3.1). Esta recomendación debe ser acatada en forma inmediata.
- 4.2.10 Cambiar el formato del estado de resultados eliminar la partida ingresos administrativos, asignar el gasto administrativo que le corresponde a las áreas de gimnasio, piscina y cancha multiusos (ver punto 2.3.1) Esta Recomendación debe ser acatada en forma inmediata.
- 4.2.11 Presentar indicadores financieros en los que midan la eficiencia de recursos financieros si los gastos operativos están cubiertos con los ingresos que genera esa área (ver punto 2.3.1). Esta recomendación debe ser acatada en forma inmediata.
- 4.2.12 Definir procedimientos o políticas para las causas que se acepte la anulación, plazo y la documentación soporte en los comprobantes de los ingresos diarios. (ver punto 2.3.3). Esta Recomendación debe ser acatada en forma inmediata.

- 4.2.13 Establecer e implementar los criterios que se aplicarían para el tipo de cambio a los ingresos que se reciben en dólares. (ver punto 2.3.3). Esta recomendación debe ser acatada en forma inmediata.
- 4.2.14 Establecer el sistema de control adecuado para el registro de matrículas y mensualidades de los usuarios y que se evidencie las respectivas descuentos y exoneraciones de pago con la correspondiente. (ver punto 2.3.4)
- 4.2.15 Anotar las notas de crédito y notas de débitos en las conciliaciones bancarias de todas las cuentas bancarias. (ver punto 2.3.5). Esta Recomendación debe ser acatada en forma inmediata.
- 4.2.16 Emitir directriz para que los encargados de realizar las conciliaciones bancarias realizadas y revisadas las firmen como evidencia de que fueron revisadas por diferentes funcionarios. (ver punto 2.3.5). Esta Recomendación debe ser acatada en forma inmediata.
- 4.2.17 Elaborar un manual de procedimientos del presupuesto anual del Palacio de los Deportes, criterios para estimar el presupuesto, responsables de la ejecución, liquidación y las modificaciones presupuestarias, la cuenta “déficit o el superávit”, el archivo de documentos presupuestarios (ver punto 2.4) Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.
- 4.2.18 Establecer la proyección de los ingresos y gastos mensuales con el fin de evitar mantener exceso de dinero en cuentas corrientes y considerar una política para las inversiones transitorias. Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.
- 4.2.19 Coordinar y participar a la Comisión Especial en los programas y proyectos que planifique la Asociación Deportiva administradora del Palacio de los Deportes. (ver punto 2.5). Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación
- 4.2.20 Establecer e implementar, en forma conjunta con la Comisión Especial mecanismos que articulen el Comité Cantonal de Deportes de Heredia, Asociación de Natación de Heredia y otros grupos para implementar programas y proyectos para proyectar el Palacio Municipal. (ver punto 2.3.4 y 2.6) Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.
- 4.2.21 Establecer un mecanismo de control para identificar y cuantificar los atletas beneficiados con los convenios específicos. (ver punto 2.7) Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.
- 4.2.22 Establecer y coordinar con la Comisión especial políticas o directrices sobre el horario del mantenimiento de la Piscina, por conveniencia realizarlo en horas

no pico. (ver punto 2.7) Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.

- 4.2.23 Cumplir con el artículo cuarto del Convenio que dispone todo ingreso que se genere en actividades desarrolladas en las instalaciones deberá forzosamente ser reinvertido en las instalaciones, por lo que los recursos no pueden destinarse para otorgar préstamos a los empleados, ni para la compra de alimentos para la celebración de los cumpleaños de los empleados. Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.
- 4.2.24 Considerar como opción para el otorgamiento de préstamos a los empleados la formación de una Asociación Solidarista para los empleados de la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes. Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.
- 4.2.25 Proceder a cumplir con el artículo Cumplir con el Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, utilizando para la administración de los recursos, únicamente cuentas de Bancos Estatales. (ver punto 2.9) Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.